



REF.: Condonación multa que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7561

SANTIAGO, 07 ABR 2010

VISTO:

a) La carta de fecha 14 de marzo de 2010, presentada por la señora Eliana Queupumil Vidal, comerciante en Terraza Bellavista, mediante la cual solicita condonación de los intereses a la boleta de garantía que debía tomar personalmente en el banco, por el motivo que no ha tenido las condiciones de autofinanciamiento para hacerlo antes del 14 de marzo de 2010.

b) La Resolución N° 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

a) Que debido al terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, en la zona centro y sur del país, la afluencia de público disminuyó notablemente por lo tanto bajaron las ventas del comercio en el Parque Metropolitano de Santiago.

b) El correo de fecha 1-4-2010, de la Jefa Sección Tesorería, que informa que la señora Eliana Queupumil V., presentó con fecha 15-03-2010, la Boleta de garantía N° 15201 del BCI., correspondiendo haberla presentado con fecha 29-01-2010.

RESOLUCIÓN:

1.- Condonase a la señora Eliana Queupumil Vidal, RUT. 9.327.160-2, comerciante módulo ubicado en sector Terraza Bellavista, las multas por presentar con fecha 15 de marzo de 2010, la boleta de garantía.

2.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TERESA REY CARRASCO

Abogada
Directora

Parque Metropolitano de Santiago